



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



013

OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y GESTIÓN TERRITORIAL DE LA PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE TABASCO

INSPECCIONADO: [REDACTED]
EXP. ADMVO. NUM: PFFPA/33.1/3S.2/00027-2025
ACUERDO No. PFFPA/33.1/3S.2/00027-2025/37
ACUERDO DE CIERRE

9@A -B58C. HF9G
D5@56F5G7CB
: I B85A 9BHC 9B 9@
5FH7I @ %&\$ 89@5
@ H5-DZ9B JFH 8 89
HF5H5FG989
-B: CFA 57= B
7CBG-89F5857CA C
7CB: -89B7-5@DCF
7CBH9B9F 85HCG
D9FGCB5@9G
7CB79FB-9BH9G51 B5
D9FGCB5-89BH=7585
C-89BH=756@9

En Villahermosa, Municipio del Centro, Estado de Tabasco, siendo el día nueve de diciembre del año dos mil veinticinco.

9@A -B58C. HF9G
D5@56F5G7CB
: I B85A 9BHC 9B 9@
5FH7I @ %&\$ 89@5
@ H5-DZ9B JFH 8 89
HF5H5FG989
-B: CFA 57= B
7CBG-89F5857CA C
7CB: -89B7-5@DCF
7CBH9B9F 85HCG
D9FGCB5@9G
7CB79FB-9BH9G51 B5
D9FGCB5-89BH=7585
C-89BH=756@9

Visto para resolver el expediente administrativo al rubro citado, en el que se integra el procedimiento administrativo de inspección y vigilancia instaurado en contra de la C. [REDACTED] en los términos del Título Octavo Capítulo I de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y Título Sexto Capítulo II de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en el Estado de Tabasco, se Dicta la siguiente resolución:

RESULTANDO:

1.- Que con fecha cinco de diciembre del año dos mil veinticinco los CC. Ángel Alberto Domínguez Ramírez, Oliverio Hernández Sánchez y Eduardo Jiménez Altamirano inspectores adscritos a esta Oficina de Representación de Protección al Ambiente y Gestión Territorial de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Tabasco, derivado de un operativo forestal para combatir el tráfico de materias primas y/o productos forestales procedieron a levantar el **ACTA CIRCUNSTANCIADA (FLAGRANCIA) EN MATERIA FORESTAL** de fecha cinco de diciembre del año dos mil veinticinco, en las coordenadas geográficas 18°57'31.89" N y 92°54'54.37" en el tramo carretero Teapa-Villahermosa, cerca del punto de revisión de la majagua km. 5.5 Municipio de Centro, Estado de Tabasco.

2.- Que con fecha ocho de diciembre del año dos mil veinticinco, se recibió en esta Oficina de Representación de Protección Ambiental y Gestión Territorial de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Tabasco, el escrito de fecha cinco de diciembre del año en curso, signado por la C. [REDACTED] en el cual realizó diversas manifestaciones en relación a lo asentado en el **ACTA CIRCUNSTANCIADA (FLAGRANCIA) EN MATERIA FORESTAL** de fecha cinco de diciembre del año dos mil veinticinco a nombre del C. [REDACTED] señalando como domicilio para recibir notificaciones el ubicado en la calle [REDACTED] da. sección, c.p. 86850 Municipio de Jalapa, estado de Tabasco teléfonos [REDACTED], anexando la siguiente documentación: 1.- copia simple de la credencial para votar a nombre de la C. [REDACTED] 2.- copia simple de reembarque forestal con folio progresivo 28770881. 3.- copia simple de certificación emitida por autos seminuevos MHU AUTOMOTRIZ CD MX. 4.- copia simple de la autorización del aviso de modificación de autorización [REDACTED] de fecha 21 de enero del 2025. 5.- copia simple del **ACTA CIRCUNSTANCIADA (FLAGRANCIA) EN MATERIA FORESTAL** de fecha cinco de diciembre del año dos mil veinticinco: dicho escrito se encuentra dentro del término concedido por el artículo 164 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en el acta circunstanciada referida en el punto inmediato anterior.

3.- Seguido por sus cauces el Procedimiento de Inspección y Vigilancia, esta autoridad ordena dictar el presente acuerdo y:

CONSIDERANDO:

I.- Que esta Oficina de Representación de Protección Ambiental y Gestión Territorial de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Tabasco es competente para conocer y resolver este procedimiento



OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y GESTIÓN TERRITORIAL DE LA PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE TABASCO

INSPECCIONADO: [REDACTED]

EXP. ADMVO. NUM: PFFPA/33.1/3S.2/00002-2025

ACUERDO No. PFFPA/33. 1/3S.4/00002-2025/37

ACUERDO DE CIERRE

9@A -B58C. HF9G
D5@56F5G7CB
: I B85A 9BHC 9B 9@
5FH7I @C %&\$ 89@5
@ H5-D29B J-FH 8 89
HF5HFG9 89
-B: CFA 57= B
7CBG-89F585 7CA C
7CB: -89B 7-5@DCF
7CBH9B 9F 85HC G
D9FCC B5@9G
7CB79FB -9BH9G 51 B5
D9FCC B5 -89BH =756
C -89BH =756@9

administrativo, con fundamento en los artículos por los artículos 4° párrafo sexto, 14, 16 y 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción I, 12, 14 primer párrafo, 16, 17, 17 bis, 26, 32 BIS fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, 16 fracción V, 57 fracción I, 83 y 85 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Título Sexto: artículos 160, 161, 162, 163, 164, 167, 168, 169, 171, 173 y 176 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 6 y 154 de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1,2 fracción XX y 225, 226, 228 y 229 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1,2 fracciones IV, V VI, 3 apartado B), fracción I, artículo 4 segundo párrafo, 47, 48 párrafo primero y segundo, 49, 52 fracción LIII, 54 fracción VIII, 80 fracciones IX XII y LV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el dieciséis de marzo del año dos mil veinticinco. Artículo primero inciso B) segundo párrafo numeral 26 y artículo segundo del "ACUERDO por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Oficinas de Representación de Protección Ambiental y Gestión Territorial de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las entidades federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el tres de octubre de dos mil veinticinco, y entro en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación..

II.- Que del acta circunstanciada de fecha cinco de diciembre del año dos mil veinticinco, se desprenden los siguientes hechos:

ACTA CIRCUNSTANCIADA/FLAGRANCIA/EN MATERIA FORESTAL de fecha cinco de diciembre del año dos mil veinticinco, se desprende que:

"realizando el operativo forestal para combatir el tráfico de materias primas y/o productos forestales en el Tramo Carretero Teapa-Villahermosa, como referencia cerca del punto de revisión de la Majagua km. 5.5 Municipio de Centro, Estado de Tabasco se tuvo a la vista el vehículo color Azul de la marca FORD RANGER, en la cual en la parte trasera de dicha unidad contiene costales con carbón, por lo que se le realizo la parada descendiendo del vehículo el C. [REDACTED] con quien nos identificamos como inspectores federales de la PROFEPA con número de credencial PFFPA/05643, PFFPA/05625, PFFPA05629 con fecha de expedición 16 de marzo de 2025 y fecha de vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2025, y le solicitamos la documentacion para acreditar la legal procedencia de acuerdo al artículo 98 y 99 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, del carbon vegetal consistente en 35 bolsas de carbon de un peso aproximado de 12 kilogramos por unidad, haciendo un total de 420 kg por lo que el C. [REDACTED] no exhibiendo documentacion alguna para acreditar la legal procedencia de dicho carbol vegetal.

9@A -B58C. C7<C
D5@56F5G7CB
: I B85A 9BHC 9B 9@
5FH7I @C %&\$ 89@5
@ H5-D29B J-FH 8 89
HF5HFG9 89
-B: CFA 57= B
7CBG-89F585 7CA C
7CB: -89B 7-5@DCF
7CBH9B 9F 85HC G
D9FCC B5@9G
7CB79FB -9BH9G 51 B5
D9FCC B5 -89BH =756
C -89BH =756@9



Acto continuo, con fundamento en lo previsto por el artículo 170 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, 154 y 155 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 225 y 226 de su Reglamento, así como 81 y 82 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y toda vez que nos



OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y GESTIÓN TERRITORIAL DE LA PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE TABASCO

INSPECCIONADO: [REDACTED]

EXP. ADMVO. NUM: PFFA/33.1/3S.2/00027-2025

ACUERDO No. PFFA/33.1/3S.2/00027-2025/37

ACUERDO DE CIERRE

encontramos ante un caso de Transporte de carbón vegetal, por lo cual no acredita la legal procedencia, pudiendo esto ocasionar un daño a los recursos naturales y con la finalidad de que no se continúe con el transporte, se impone como medida de seguridad el Aseguramiento Precautorio del vehículo FORD RANGER, color Azul el cual contiene 35 sacos de carbón vegetal con un peso aproximado de 420 kilogramos, apercibiéndole al inspeccionado que no podrá continuar con las actividades transporte hasta en tanto no lleve a cabo las acciones para subsanar las irregularidades que motivaron la imposición de dicha medida, de conformidad al artículo 170 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; así como en este acto se ordena el el aseguramiento precautorio El Aseguramiento Precautorio del vehículo FORD RANGER, color Azul el cual contiene 35 sacos de carbón vegetal con un peso aproximado de 420 kilogramos mismos que serán trasladados para su resguardo y depositaria a las instalaciones que ocupa las oficinas de representación de protección ambiental y gestión territorial de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el estado de Tabasco, ubicadas en Calle Ejido s/n esq Miguel Hidalgo Col. Tamulte de las Barrancas, Centro, Tabasco." SIC

Al respecto se tiene que mediante escrito de fecha cinco de diciembre del año en curso, recibido en esta Oficina de Representación de Protección Ambiental y Gestión Territorial de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Tabasco el día ocho de diciembre del presente año, signado por la C. [REDACTED]

[REDACTED] en el cual realiza diversas manifestaciones en relación a lo asentado en el **ACTA CIRCUNSTANCIADA (FLAGRANCIA) EN MATERIA FORESTAL** de fecha cinco de diciembre del año dos mil veinticinco a nombre del C. Victor Manuel Martínez Landero, señalando como domicilio para recibir notificaciones el ubicado en la calle [REDACTED] 2da. sección, c.p. 86850 Municipio de Jalapa, estado de Tabasco teléfonos [REDACTED] anexando la siguiente documentación: 1.- copia simple de la credencial para votar a nombre de la C. [REDACTED] 2.- copia simple de reembarque forestal con folio progresivo 28770881. 3.- copia simple de certificación emitida por autos seminuevos MHU AUTOMOTRIZ CD MX. 4.- copia simple de la autorización del aviso de modificación de autorización [REDACTED] de fecha 21 de enero del 2025. 5.- copia simple del **ACTA CIRCUNSTANCIADA (FLAGRANCIA) EN MATERIA FORESTAL** de fecha cinco de diciembre del año dos mil veinticinco.

Por lo que se ordena agregarlos a los autos del expediente en que se actúa para los efectos legales a que haya lugar.

III.- Que del análisis realizado al acta circunstanciada de fecha cinco de diciembre del año dos mil veinticinco, así como las documentales presentadas por el inspeccionado; esta Oficina de Representación de Protección Ambiental y Gestión Territorial de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Tabasco, ha tenido a bien determinar las siguientes:

CONCLUSIONES:

Se tiene que si bien es cierto al momento del operativo forestal para combatir el tráfico de materias primas y/o productos forestales en el Tramo Carretero Teapa-Villahermosa, como referencia cerca del punto de revisión de la Majagua km. 5.5 Municipio de Centro, Estado de Tabasco, realizado por personal de esta Oficina de Representación de Protección Ambiental y Gestión Territorial de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Tabasco, se detuvo un vehículo FORD RANGER color Azul el cual contiene 35 sacos de carbón vegetal con un peso aproximado de 420 kilogramos encontrando una irregularidad debido a que no portaba documentación el C. [REDACTED] (empleado) por lo que no acreditaba la legal procedencia, sin embargo mediante escrito de fecha cinco de diciembre del año en curso, recibido en esta Oficina de Representación de Protección Ambiental y Gestión Territorial de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Tabasco el día ocho de diciembre del presente año, la C. [REDACTED]

9@A -B58C. HF9G
D5@56F5G7CB
: I B85A 9BHC 9B 9@
5FH7I @C %&\$ 89 @5
@ H5-DZ9B J FH 8 89
HF5HF9G989
-B: CFA 57= B
7CBG-89F5857CA C
7CB: -89B7-5@DCF
7CBH9B9F 85HC G
D9FGC B5@9G
7CB79FB-9BH9G51 B5
D9FGC B5 -89BH -7585
C -89BH -756@9

9@A -B58C.
8-97-C7<C D5@56F5G
7CB: I B85A 9BHC 9B
9@ 5FH7I @C %&\$ 89 @5
@ H5-DZ9B J FH 8 89
HF5HF9G989
-B: CFA 57= B
7CBG-89F5857CA C
7CB: -89B7-5@DCF
7CBH9B9F 85HC G
D9FGC B5@9G
7CB79FB-9BH9G51 B5
D9FGC B5 -89BH -7585
C -89BH -756@9

9@A -B58C. G9H9
D5@56F5G7CB
: I B85A 9BHC 9B 9@
5FH7I @C %&\$ 89 @5
@ H5-DZ9B J FH 8 89
HF5HF9G989
-B: CFA 57= B
7CBG-89F5857CA C
7CB: -89B7-5@DCF
7CBH9B9F 85HC G
D9FGC B5@9G
7CB79FB-9BH9G51 B5
D9FGC B5 -89BH -7585
C -89BH -756@9



**OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y GESTIÓN TERRITORIAL
DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE TABASCO**

INSPECCIONADO: [REDACTED]

EXP. ADMVO. NUM. PFFPA/33.1/35.2/00002-2025

ACUERDO No. PFFPA/33. 1/3S.4/00002-2025/37

ACUERDO DE CIERRE

presento la siguiente documentación: 1.- copia simple de la credencial para votar a nombre de la C. [REDACTED] 2.- copia simple de reembarque forestal con folio progresivo 28770881. 3.- copia simple de certificación emitida por autos seminuevos MHU AUTOMOTRIZ CD MX. 4.- copia simple de la autorización del aviso de modificación de autorización [REDACTED] de fecha 21 de enero del 2025. 5.- copia simple del **ACTA CIRCUNSTANCIADA (FLAGRANCIA) EN MATERIA FORESTAL** de fecha cinco de diciembre del año dos mil veinticinco, desvirtuando las irregularidades encontradas al momento de la visita de inspección. De lo anterior y tomando en consideración que el acta de inspección es un documento público en el cual por su simple hecho de realizarse en ejercicio de las funciones por servidor público con estricto apego a sus funciones, se presume de válido, en consecuencia esta Oficina de Representación de Protección Ambiental y Gestión Territorial de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Tabasco, al no haber contravenciones a la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y a su Reglamento; ordena el archivo definitivo de este procedimiento, solo por lo que hace a los actos administrativos que originaron el acta circunstanciada de fecha cinco de diciembre del año dos mil veinticinco; por las razones antes expuestas, ordenándose se agregue un tanto del presente al expediente de la causa administrativa en que se actúa.

9@A -B58C.'CB79
D5@56F5G7CB'
: I B85A 9BHC 9B 9@'
5FH7I @C %&\$ 89@5'
@ H5-D29B J-FH 8 89'
HF5H5FG989'
-B: CFA 57= B'
7CBG-89F5857CA C'
7CB: -89B7-5@DCF'
7CBH9B 9F 85HC G'
D9F GC B5@9G'
7CB79FB-9BH9G51 B5
D9F GC B5 -89BH= -7585
C -89BH= -756@9

III.- En vista que con los anteriores elementos de prueba que corren agregados al expediente al rubro citado y del análisis contenido en el considerando II del presente acuerdo, con fundamento en lo establecido por el artículo 6 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 154 y 169 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, es procedente ordenar:

- A).-** Se deja sin efectos el aseguramiento precautorio ordenado en el acta circunstanciada de fecha cinco de diciembre el año dos mil veinticinco.
- B).-** Se ordena realizar la devolución a la C. [REDACTED] del vehículo FORD RANGER color Azul, el cual contiene 35 sacos de carbón vegetal con un peso aproximado de 420 kilogramos.
- C).-** Se ordena notificar personalmente a la C. [REDACTED] mismo que surtirá sus efectos legales en el momento en que se notifique totalmente la presente resolución.

9@A -B58C.'GY-G
D5@56F5G7CB'
: I B85A 9BHC 9B 9@'
5FH7I @C %&\$ 89@5'
@ H5-D29B J-FH 8 89'
HF5H5FG989'
-B: CFA 57= B'
7CBG-89F5857CA C'
7CB: -89B7-5@DCF'
7CBH9B 9F 85HC G'
D9F GC B5@9G'
7CB79FB-9BH9G51 B5
D9F GC B5 -89BH= -7585
C -89BH= -756@9

Por lo antes expuesto y fundado esta Oficina de Representación de Protección Ambiental y Gestión Territorial de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Tabasco, procede a resolver en definitiva y:

RESUELVE:

PRIMERO. - Toda vez que con las documentales presentadas por la C. [REDACTED] dentro de los cinco días concedidos en el acta circunstanciada de fecha cinco de diciembre del año dos mil veinticinco, se desvirtuó la irregularidad encontrada al momento de la inspección, esta Autoridad ordena dar por concluido el presente procedimiento únicamente en lo que respecta a los hechos asentados en el acta circunstanciada referida y ordena el archivo definitivo del mismo con fundamento en el artículo 57 fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

9@A -B58C.'HF9G
D5@56F5G7CB'
: I B85A 9BHC 9B 9@'
5FH7I @C %&\$ 89@5'
@ H5-D29B J-FH 8 89'
HF5H5FG989'
-B: CFA 57= B'
7CBG-89F5857CA C'
7CB: -89B7-5@DCF'
7CBH9B 9F 85HC G'
D9F GC B5@9G'
7CB79FB-9BH9G51 B5
D9F GC B5 -89BH= -7585
C -89BH= -756@9

SEGUNDO.- Se deja sin efecto el aseguramiento precautorio ordenada en el acta circunstanciada de fecha cinco de diciembre del año dos mil veinticinco, consistente en un vehículo FORD RANGER color Azul el cual contiene 35 sacos de carbón vegetal con un peso aproximado de 420 kilogramos, mismos que fueron trasladados para su resguardo y depositaria a las instalaciones que ocupa las oficinas de Representación de Protección Ambiental y Gestión Territorial de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el estado de Tabasco, ubicadas en Calle Ejido s/n esquina Miguel Hidalgo Col. Tamulte de las Barrancas, Centro, Tabasco.



015

OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y GESTIÓN TERRITORIAL DE LA PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE TABASCO

INSPECCIONADO: [REDACTED]
EXP. ADMVO. NUM: PPA/33.1/3S.2/00027-2025
ACUERDO No. PPA/33.1/3S.2/00027-2025/37
ACUERDO DE CIERRE

9@A -B58C. 'B1 9J9
D5@56F5G7CB
: I B85A 9BHC 9B 9@
5FH71 @C %&\$ 89 @5
@ H5-D29B J-FH 8 89
HF5H5FG989
-B: CFA 57= B
7CBG-89F5857CA C
7CB: -89B7-5@DCF
7CBH9B9F 85HCG
D9FGC B5@9G
7CB79FB-9BH9G51 B5
D9FGC B5 -89BH+ =7585
C -89BH+ =756@9

TERCERO.- Se ordena realizar la devolución del vehículo FORD RANGER color Azul el cual contiene 35 sacos de carbón vegetal con un peso aproximado de 420 kilogramos a la C. [REDACTED]

CUARTO. - Se hace de su conocimiento a la C. [REDACTED] que esta Oficina de Representación de Protección Ambiental y Gestión Territorial de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Tabasco, podrá realizar nueva visita de inspección y/o verificación según sea el caso, al lugar antes mencionado, a fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Legislación Ambiental, Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones a fines a la materia.

QUINTO. - La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, es sujeto obligado y responsable del tratamiento de los datos personales que se recaben de forma general en los actos de inspección, vigilancia y substanciación de procedimientos administrativos que realiza en las materias de su competencia. El tratamiento de los datos personales recabados por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente se realiza con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y sus Reglamentos; la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental; Título Tercero de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Título Vigésimo Quinto del Código Penal Federal; el Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y el Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. No se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados, de acuerdo a lo establecido en los artículos 12, 16, 64 y 65 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Usted podrá ejercer su negativa para el tratamiento de sus datos personales en la Unidad de Transparencia de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente ubicada en Avenida Félix Cuevas número 6, Colonia Tlacoquemécatl del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03200. Correo electrónico: unidad.enlace@profepa.gob.mx y teléfono 55 5449 6300 ext. 16380 y 16174. Si desea conocer nuestro aviso de privacidad integral, lo podrá consultar en el portal http://www.profepa.gob.mx/innovaportal/v/9146/1/mx/avisos_de_privacidad.html

9@A -B58C. '8-9N
D5@56F5G7CB
: I B85A 9BHC 9B 9@
5FH71 @C %&\$ 89 @5
@ H5-D29B J-FH 8 89
HF5H5FG989
-B: CFA 57= B
7CBG-89F5857CA C
7CB: -89B7-5@DCF
7CBH9B9F 85HCG
D9FGC B5@9G
7CB79FB-9BH9G51 B5
D9FGC B5 -89BH+ =7585
C -89BH+ =756@9

SEXTO. - Con fundamento en el artículo 167 Bis 1 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, se ordena notificar personalmente a la C. [REDACTED] en el domicilio ubicado en la calle [REDACTED] 2da. sección, c.p. 86850 Municipio de Jalapa, estado de Tabasco teléfonos [REDACTED]; anexando copia con firma autógrafa del presente proveído y cúmplase.

Así lo proveyó y firma.

OFICINA DE REPRESENTACION DE PROTECCION AMBIENTAL DE LA PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE

ATENTAMENTE ENCARGADA DE DESPACHO

ING. MAYRA CECILIA VILLAGÓMEZ DE LOS SANTOS

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 17, 17 BIS, 18, 26 FRACCIÓN VIII Y 32 BIS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; ARTÍCULO 1, 3 APARTADO B, FRACCIÓN I, 47, 48, 49, 50, 52 FRACCIÓN VIII Y ÚLTIMO PÁRRAFO Y 80 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 14 DE MARZO DE 2025, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL PRESENTE OFICIO SUBDELEGADA DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES. DESIGNADA ENCARGADA MEDIANTE OFICIO DESIG/043/2025 DE FECHA 16 DE MARZO DE 2025, SUSCRITO POR LA C. MARIANA BOY TAMBORRELL, PROCURADORA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE.

L' MGBBL' MGRU

SIN TEXTO